

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL “SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA).” (CONTR.: 2023 / 423371)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Prieto Rivera**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q4100811A.

De otra parte, **Dº. Raúl Aragón Navarro**, con D.N.I. ***9275**, actuando en representación de TRIANA REFRIGERACIÓN,S.L., con N.I.F. n.º B91286369 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José Ruiz Granados, mediante escritura de fecha 16 de mayo de 2003, bajo el nº 1266 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 18 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 1 de junio de 2023 (Informe nº: AJ-CIJFI 2023/153).

TERCERO.-El expediente de contratación fue aprobado el 6 de julio de 2023, con un presupuesto de licitación para el Lote 1: Suministro de aparatos de aire acondicionado de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (42.308,20 €), IVA excluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado el 7 de julio de 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.



JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/12/2023 09:56:38	PÁGINA: 1 / 6
RAUL ARAGON NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNmYmZhMTImN2E0YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2023, a la empresa TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.

SEXTO.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Raúl Aragón Navarro, en nombre y representación de TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L. se compromete a la realización del contrato correspondiente al lote 1 del expediente de contratación del SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA) (CONTR 2023 423371), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) De acuerdo con su oferta ejecutar el contrato en los siguientes términos:
 - Plazo adicional de garantía: 2 años por encima del plazo establecido por la normativa vigente (actualmente 3 años), sobre la totalidad de los artículos que integran el lote.
 - Plazo de entrega y puesta en funcionamiento de los artículos suministrados: 7 días hábiles.
 - Plazo de atención del servicio post venta: 3 días hábiles. (Con la expresión de este plazo correspondiente a la oferta de la entidad Triana Refrigeración, S.L., se entienden rectificadas los errores materiales que en este punto se contienen en el acta n.º 3 y la resolución de adjudicación).
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

De carácter medioambiental:

Las empresas adjudicatarias se responsabilizarán de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberán retirar los aparatos de aire acondicionado, televisores y electrodomésticos defectuosos y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Para ello, entregarán a la Agencia

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/12/2023 09:56:38	PÁGINA: 2 / 6
RAUL ARAGON NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTnmYmZhMTImN2E0YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



justificante de la gestión del residuo, a través de alguna de las siguientes opciones: albarán del gestor autorizado para su destrucción o albarán de entrega en un punto limpio.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (40.905,70 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.590,20 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (49.495,90 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2023	1851010000 G/31B/60300/00 01	44.546,31
2024	1851010000 G/31B/60300/00 01	4.949,59

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

.-Precio AA monosplit de pared, 1 split en color blanco. (Potencia de 2.000 frigorías) y 1 unidad exterior. Potencia nominal de 2.600 W, función Inverter con bomba de calor. Alta eficiencia energética (A+ en modo calor/A++ en modo frío). Medidas del Split: 82x28x19.5 cm. Medidas de la unidad exterior: 70x54,4x24: 510,30 €

.-Sistema completo de aire acondicionado para climatizar Potencia de 3.000 frigorías, (un Split y una unidad exterior). Función Inverter con bomba de calor. Alta eficiencia energética (A+ en modo calor/A++ en modo frío). Medidas del Split: 80,5x29x20 cm. Medidas de la unidad exterior: 70x54,4x24,5 cm x fondo): 619,01 €

.-Sistema completo de aire acondicionado Potencia de 4.300 frigorías. (Un Split y una unidad exterior). Función Inverter con bomba de calor. Alta eficiencia energética (A+ en modo calor/A++ en modo frío). Medidas del split: 97,5x32x22 cm. Medidas de la unidad exterior: 80x55,3x27,5 cm : 901,50 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de OCHO meses, iniciándose a la fecha de su formalización. No obstante, dado que el suministro de los artículos se realizará por las entidades contratistas de manera gradual conforme a las necesidades de la Agencia, podrá ocurrir que la totalidad de los productos se adquieran antes de dicho plazo, lo que determinará la extinción del contrato por su cumplimiento.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/12/2023 09:56:38	PÁGINA: 3 / 6
RAUL ARAGON NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTnmYmZhMTImN2E0YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 2 de noviembre de 2023, una garantía definitiva por importe de: DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.045,29 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º: T001410614611 (CAJAVALEH41012023/502601), que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 años adicionales al plazo legal o reglamentario para cada tipo de artículo de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/12/2023 09:56:38	PÁGINA: 4 / 6
RAUL ARAGON NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTnmYmZhMTImN2E0YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/12/2023 09:56:38	PÁGINA: 5 / 6
RAUL ARAGON NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNmYmZhMTImN2E0YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCÍA**

TRIANA REFRIGERACIÓN,S.L

Fdo.: José Luis Prieto Rivera
Director Gerente

Fdo.: Raúl Aragón Navarro
Administrador Único

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/12/2023 09:56:38	PÁGINA: 6 / 6
RAUL ARAGON NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTnmYmZhMTImN2E0YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	